

## REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS CANDIDATOS A:

### ESTUDIANTES

#### CONSEJO POLITÉCNICO

<p style="text-align: center;"><b>REQUISITOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar en goce de sus derechos de participación.</li> <li>2. Ser estudiante regular de la ESPOL.</li> <li>3. Acreditar un promedio que los ubique con una calificación mayor o igual al percentil setenta y cinco (75) de su promoción, referido a la carrera que cursa.</li> <li>4. Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) de los créditos de la malla curricular.</li> <li>5. No haber reprobado materia alguna.</li> <li>6. No haber recibido sanciones disciplinarias.</li> <li>7. Presentar Plan de Trabajo.</li> </ol> <p><b>Ref.:</b> Art. 21 y 22 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral. Art. 34 y 42 del Reglamento General de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.</p>	<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de inscripción del binomio ante el Tribunal Electoral de la ESPOL.</li> <li>2. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación (candidato principal y alterno).</li> <li>3. Declaración firmada por el candidato (principal y alterno) ante la Secretaría Administrativa de la ESPOL, en la que manifieste que goza de sus derechos de participación.</li> <li>4. Certificado académico emitido por la Dirección de Información Académica en el que indique que es estudiante regular de la ESPOL (candidato principal y alterno).</li> <li>5. Certificado de conducta emitido por la Dirección de Información Académica en el que indique que no registra sanción disciplinaria alguna. (candidato principal y alterno).</li> <li>6. Certificado de materias aprobadas por la Dirección de Información Académica. (candidato principal y alterno).</li> <li>7. Foto tamaño carnet (candidato principal y alterno).</li> <li>8. Plan de Trabajo.</li> </ol>
<p><b>Postulación en binomio, respetando la equidad de género, si el candidato a representante principal es hombre, su alterno deberá ser mujer, y viceversa. El candidato principal deberá ser de distinta Unidad Académica que el candidato alterno.</b></p> <p><b>Solo para ESPAE: el requisito de regular no aplica.</b></p> <p><b>Ref.:</b> Art. 22 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral. Art. 34 del Reglamento General de Elecciones.</p>	

**NOTA:** en caso de presentar cualquier inquietud escribir al correo electrónico [tribunal@espol.edu.ec](mailto:tribunal@espol.edu.ec)



## REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS CANDIDATOS A:

### ESTUDIANTES

#### CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA

<p style="text-align: center;"><b>REQUISITOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar en goce de sus derechos de participación.</li> <li>2. Ser estudiante regular de la ESPOL.</li> <li>3. Acreditar un promedio que los ubique con una calificación mayor o igual al percentil setenta y cinco (75) de su promoción, referido a la carrera que cursa.</li> <li>4. Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) de los créditos de la malla curricular.</li> <li>5. No haber reprobado materia alguna.</li> <li>6. No haber recibido sanciones disciplinarias.</li> <li>7. Presentar Plan de Trabajo.</li> </ol> <p><b>Ref.:</b> Art. 21 y 22 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral. Art. 34 y 42 del Reglamento General de Elecciones de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.</p>	<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de inscripción del binomio ante el Tribunal Electoral de la ESPOL.</li> <li>2. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación (candidato principal y alterno).</li> <li>3. Declaración firmada por el candidato (principal y alterno) ante la Secretaría Administrativa de la ESPOL, en la que manifieste que goza de sus derechos de participación.</li> <li>4. Certificado académico emitido por la Dirección de Información Académica en el que indique que es estudiante regular de la ESPOL (candidato principal y alterno).</li> <li>5. Certificado de conducta emitido por la Dirección de Información Académica en el que indique que no registra sanción disciplinaria alguna. (candidato principal y alterno).</li> <li>6. Certificado de materias aprobadas por la Dirección de Información Académica. (candidato principal y alterno).</li> <li>7. Foto tamaño carnet (candidato principal y alterno).</li> <li>8. Plan de Trabajo.</li> </ol>
<p><b>Postulación en binomio, respetando la equidad de género, si el candidato a representante principal es hombre, su alterno deberá ser mujer, y viceversa, ambos de la misma Unidad Académica. Solo para ESPAE: el requisito de regular no aplica.</b></p> <p><b>Ref.:</b> Art. 22 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral. Art. 34 del Reglamento General de Elecciones.</p>	

**NOTA:** en caso de presentar cualquier inquietud escribir al correo electrónico [tribunal@espol.edu.ec](mailto:tribunal@espol.edu.ec)

